

682

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 14 FEB 2020

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4232, con fecha 15 de noviembre de 2019, aprueba convenio de colaboración financiera entre La Secretaria Ministerial De Desarrollo Social y Direccion Desarrollo Comunitario y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del proyecto "Programa Habitabilidad Chile Solidario".

2.- La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4.- El artículo 52 de la Ley 19.880 señala que los actos administrativos no tendran efecto retroactivo.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06 de enero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre: VALERIA ATHINA DEL PILAR BOLL HENRIQUEZ</b>	<b>Rut:</b>
<b>Domicilio:</b>	
<b>De Profesión o Nivel Educacional: Trabajadora Social Mención en Gestión de Políticas Públicas</b>	
<b>Función :</b> Realización de Actividades en el programa Habitabilidad en las siguientes funciones:  Realizar 2 talleres de "Habilitación técnica y social" con una duración de 2 horas cada uno, dirigido a 14 familias del Programa Habitabilidad, desarrollando los siguientes temas: *Taller 1: Identificar y analizar relaciones entre hábitos saludables y calidad de vida al interior de las viviendas y sus respectivos entornos. Identificar en las familias participantes hábitos de habitabilidad y situaciones poco saludables que conlleva la pérdida o alteración de salud. Reforzar hábitos en las familias participantes para mejorar calidad de vida a través del aprovechamiento de la vivienda y un mejor uso de los espacios públicos y comunitarios. *Taller 2: Planificar soluciones futuras en el entorno y en la vivienda. Promover el aprendizaje para planificar y aplicar soluciones concretas tendientes a incorporar o reforzar hábitos en la familia, con el fin de mejorar las condiciones sociales.	
<b>Monto Mensual:</b> 2 cuotas de \$ 50.000.-	<b>Monto Total:</b> \$ 100.000.-
<b>Periodo desde :</b> 30 de enero de 2020	<b>Hasta:</b> 19 de febrero de 2020
<b>Imputación :</b> 214.05.06.003.006	

2.- Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 100.000.- (Cien Mil Pesos); y financiados por entre La Secretaria Ministerial De Desarrollo Social serán de cargo de la cta. 214.05.06.003.006 "Administración de Fondos" del programa de Desarrollo Comunitario – " Habitabilidad "; los cuales serán pagados por el municipio de Temuco, una vez recibidos los recursos de parte del organismo otorgante y previo cumplimiento de los procedimientos de recepción para los gastos municipales.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



**MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE**

RSR/PSO/xsv.

Depto. Gestión de Abastecimiento  
Depto. Recursos Humanos



214.05.06.003.006	
SALDO INICIAL	\$ 100.000
PREOBLIGACION	\$ 100.000
SALDO FINAL	\$ 0
PSO/xsv	